



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 066-2013-PD-OSITRAN

Lima, 25 de julio de 2013

### VISTOS:

Los Memorandos Nº 656 y 679-13-GAF-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, Nota Nº 168-13-OPP-GG-OSITRAN emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota Nº 161-GAL-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, es el es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;



Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transportes Aéreo, Ley Nº 26917, señala que OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;



Que, mediante carta de fecha 18 de julio de 2013, el señor Mark A. Jamison, Director del *Public Utility Research Center* (PURC) de la Universidad de Florida (EEUU), puso en conocimiento del señor Abel Rodríguez González, Coordinador de Gestión Regulatoria de la Gerencia de Regulación de OSITRAN, la aceptación de su participación en el caso denominado "*Benchmarking Infrastructure Operations*" a realizarse entre los días 04 y 08 de agosto de 2013, en Gainesville, Florida – Estados Unidos;



Que, el *benchmarking* o tarificación comparativas es una de las metodologías de fijación y revisión tarifaria reconocidas por el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, el cual tiene por objeto establecer la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará el OSITRAN cuando fije, revise o desregule las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, ya sea que el procedimiento se inicie de oficio o a pedido de parte.

Que, el objetivo de la mencionada capacitación es mostrar a los participantes, con un nivel avanzado, por qué el *benchmarking* es esencial para mejorar el rendimiento de las organizaciones de infraestructura, analizar las implicaciones de información parcial incompleta o incorrecta, valorar como la información de tendencias en indicadores clave ayuda a los tomadores de decisiones y comprender como la modelación y los valores atípicos afectan a las comparaciones de rendimiento;

# OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, resulta de interés de OSITRAN que sus funcionarios se capaciten en temas de regulación tarifaria, especialmente los relacionados con las metodologías de fijación y revisión tarifaria especializada y referida a la regulación de proyectos de infraestructura de transporte público de competencia del OSITRAN, a fin de reforzar el aprendizaje de herramientas y criterios técnicos y económicos para un mejor y adecuado ejercicio de la función reguladora que cumple el OSITRAN.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, para estos efectos, es necesario autorizar el viaje del señor Abel Rodríguez González, Coordinador de Gestión Regulatoria de la Gerencia de Regulación de OSITRAN, para que participe en la actividad antes señalada, siendo que los gastos por concepto del curso, pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN.

De conformidad con la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N°28807 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el viaje del señor Abel Rodríguez Gonzalez, Coordinador de Gestión Regulatoria de la Gerencia de Regulación de OSITRAN, a la ciudad de Gainesville, Estado de Florida, Estados Unidos, del 03 al 09 de agosto de 2013, para los fines expuestos en la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan:



	<b>Monto (US\$)</b>
Curso (Incluye alojamiento y alimentación por 5 días)	<b>3,900.00</b>
Pasajes	<b>1,469.64</b>
Viáticos (1 día por \$440, 03 de agosto)	<b>440.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,809.64</b>

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

**Artículo 4º.**- Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y Comuníquese



  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidencia del Consejo Directivo

Reg. Sal. Nº 20771 -2013



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification

